

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo contemplado en la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del consejo directivo institucional contenidas en el manual interno de contratación y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la institución se procede a realizar los estudios previos para contratar SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), para la adquisición de bienes y servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, conforme al Reglamento o Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, ubicada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con dos (2) sedes educativas: sede Central y sede Luis Carlos Rojas Garcés, en las cuales se atiende población estudiantil de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y educación formal para adultos. Asimismo, en sus instalaciones se desarrollan actividades académicas, administrativas y de gestión institucional que requieren recursos tecnológicos adecuados para su funcionamiento.

En el desarrollo de estas actividades, la institución requiere fortalecer y actualizar su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de equipos de cómputo y comunicación que permitan atender las necesidades del área administrativa y apoyar el desarrollo de los procesos institucionales. Esta actualización busca optimizar las labores administrativas, mejorar la disponibilidad de herramientas tecnológicas y fortalecer las condiciones para el cumplimiento de las funciones institucionales en ambas sedes.

La adquisición de estos bienes permitirá disponer de recursos tecnológicos acordes con las necesidades de la institución, facilitar el procesamiento y la gestión de la información, mejorar las condiciones de trabajo del personal administrativo y contribuir al desarrollo eficiente y oportuno de las actividades institucionales. Asimismo, favorecerá la continuidad de los procesos administrativos y académicos que requieren el uso de herramientas informáticas y medios tecnológicos.

Esta necesidad se enmarca en las responsabilidades relacionadas con la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. En este contexto, corresponde al rector, en su calidad de ordenador del gasto, adelantar las actuaciones contractuales necesarias para atender las necesidades institucionales, con sujeción a las competencias, los procedimientos y las disposiciones normativas vigentes, así como al Reglamento o Manual Interno de Contratación de la institución.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación del suministro de equipos de cómputo y comunicación para la actualización tecnológica del área administrativa de las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, optimizar los procesos administrativos, mejorar la eficiencia operativa y disponer de herramientas tecnológicas que contribuyan al adecuado funcionamiento de la institución y al cumplimiento de sus objetivos misionales.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El objeto contractual comprende el suministro de equipos de cómputo y comunicación destinados a la actualización tecnológica del área administrativa de las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos y componentes tecnológicos para la actualización tecnológica del área administrativa de la sede Central y de la sede Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17:

ITEM	CANT.	SUMINISTRO
1	1	Memoria RAM DDR3 de 8 GB.
2	3	Computador todo en uno (All-in-One) procesador Intel Core i3 memoria RAM de 8 GB y unidad de almacenamiento de 512 GB.

3	1	Computador portátil HP, procesador Intel Dual Core, memoria RAM de 8 GB y unidad de almacenamiento de 512 GB.
4	2	Proyector ViewSonic con brillo de 3.400 lúmenes.

Los bienes deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivos accesorios, cuando corresponda. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas exigidas y entregar los soportes de garantía del fabricante o proveedor.

La entrega deberá realizarse en las sedes que indique la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones de calidad de los bienes suministrados.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta seleccionada y el contrato.
2. Suministrar y entregar los bienes nuevos, en las cantidades y condiciones de calidad exigidas por la institución.
3. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características técnicas ofrecidas y aceptadas durante el proceso de contratación.
4. Entregar los bienes dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por la institución.
5. Proporcionar las facturas, los documentos de garantía, los manuales y los demás soportes correspondientes a los bienes suministrados, cuando aplique.
6. Responder por los defectos de calidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados, de conformidad con las garantías ofrecidas y las condiciones contractuales.
7. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
8. Cumplir las obligaciones legales, tributarias y contractuales que le correspondan con ocasión de la ejecución del contrato.

4.3. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los equipos y componentes tecnológicos.
2. Suministrar los bienes de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

3. Transportar y entregar los bienes en el lugar indicado por la institución, asumiendo las responsabilidades y los costos que le correspondan según las condiciones contractuales.
4. Verificar que los bienes se entreguen completos, en buen estado y con los accesorios requeridos para su utilización.
5. Realizar, cuando corresponda y de acuerdo con el alcance contratado, la instalación o configuración básica necesaria para la puesta en funcionamiento de los equipos.
6. Entregar los soportes documentales y de garantía correspondientes.
7. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y efectuar las correcciones o reposiciones que procedan conforme a las obligaciones contractuales y las garantías aplicables.

La ejecución de estas actividades deberá contribuir al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al adecuado desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ricardo Arbey Montenegro Gómez, en su calidad de rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes suministrados y las demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigibles para su ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, sin exceder dicha fecha.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro de los equipos se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, ubicada en Santiago de Cali, Valle del Cauca, específicamente en las siguientes sedes:

- Sede Central.
- Sede Luis Carlos Rojas Garcés.

La entrega se efectuará previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la recepción de los bienes.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), que se pagarán en una (1) cuota, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
2. Informe de entrega de los bienes suministrados, con la relación de las cantidades y características de los equipos entregados.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
4. Soportes de entrega de los bienes, garantías y demás documentos técnicos exigidos contractualmente, cuando corresponda.
5. Certificación o acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando resulte legalmente exigible.
6. Los demás documentos y soportes requeridos por la normativa vigente y los procedimientos administrativos y financieros de la institución.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos, a la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y a los procedimientos presupuestales, contables y financieros aplicables a la Institución Educativa.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 13, el Decreto 1075 de 2015, las disposiciones del Manual Interno de Contratación y el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, se adelantará el proceso contractual correspondiente para satisfacer la necesidad identificada en los presentes estudios previos.

Por la naturaleza del objeto contractual, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de suministro de bienes, cuyo objeto consiste en el suministro de equipos de cómputo y comunicación para la actualización tecnológica del área administrativa de las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

El contrato comprenderá la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades y condiciones de calidad requeridas, dentro del plazo de ejecución previsto y con sujeción a las obligaciones contractuales, las garantías aplicables y los procedimientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la institución.

La selección del contratista se realizará conforme al procedimiento aplicable según la cuantía, las disposiciones institucionales y la normativa vigente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad, así como la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000029 del 13 de octubre de 2026, con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.01, denominado «Maquinaria de informática y sus partes», y 2.3.2.02.01.003.01, denominado «Dotación institucional de material y medios pedagógicos», ambos con fuente de financiación 241, de acuerdo con la información presupuestal de la institución.

La imputación presupuestal deberá guardar correspondencia con la naturaleza de los bienes adquiridos y con la destinación autorizada de los recursos. El registro presupuestal se tramitará en la etapa correspondiente, una vez se cumplan los requisitos aplicables para asumir el compromiso contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de contratación se identifican riesgos asociados al incumplimiento del plazo de entrega, la entrega de bienes que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, la incompatibilidad de los componentes tecnológicos con los equipos institucionales, la recepción de bienes defectuosos y la atención insuficiente de las garantías ofrecidas.

Para mitigar estos riesgos, la institución establecerá especificaciones técnicas claras, verificará las condiciones de entrega, comprobará las cantidades y características de los bienes suministrados y exigirá los documentos de garantía correspondientes. Asimismo, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales antes de expedir el recibo a satisfacción.

La asignación y el tratamiento de los riesgos deberán guardar proporción con la naturaleza, el valor y el alcance del contrato, de acuerdo con el Manual Interno de Contratación y las disposiciones aplicables.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de contratación se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y

en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que regulan el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y disponen que, para las cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben aplicar los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la respectiva institución educativa, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

De igual manera, el proceso deberá sujetarse al reglamento de contratación y al manual interno de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, al Plan Anual de Adquisiciones y a las demás disposiciones que resulten aplicables según la naturaleza de los recursos y del contrato.

La selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento previsto en el reglamento institucional, con observancia de los principios aplicables, la verificación de los requisitos establecidos en la invitación y la evaluación de las propuestas conforme a los criterios previamente definidos.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de octubre de 2026.



RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis – Técnico Administrativo grado 3